En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a firmar un Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o con su sociedad gestora, Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., para suministro de agua a través del Canal de Navarra, presentada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

Por Resolución de 14 de abril de 2004, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fue otorgada al Gobierno de Navarra la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Irati, en el embalse de Itoiz, en el término municipal de Itoiz-Lónguida (Navarra), destinada al abastecimiento de poblaciones y abastecimiento de industrias para diversos municipios en la Comunidad Foral de Navarra.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona utiliza agua a través del Canal de Navarra destinada a abastecimiento con base en la referida concesión, teniendo suscrito para ello un contrato de suministro con la sociedad pública «Canal de Navarra, S.A.» a través de su mercantil «Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.», desde el 14 de junio de 2006. El caudal máximo instantáneo al que tiene derecho la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que quedó fijado en la cláusula tercera del convenio, con base en las previsiones contenidas en la planificación existente en materia de abastecimiento en el momento en que se definió la infraestructura, queda fijado en un caudal máximo instantáneo de 1.000 litros/segundo y el volumen anual máximo en 22.54 Hm3/año.

Este caudal, según ha comunicado la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a «Sociedad Pública Canal de Navarra, S.A.», excede sus necesidades actuales y futuras y tiene un impacto importante en la tarifa.

La Comunidad Foral de Navarra tiene interés en el mantenimiento, por el volumen máximo anual para el que fue concedido, del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Irati, en el embalse de Itoiz, destinadas al abastecimiento de poblaciones y abastecimiento de industrias para diversos municipios en la Comunidad Foral de Navarra, por lo que ha considerado procedente subvencionar parte del coste de tarifa derivado del contrato de suministro firmado entre la «Mancomunidad de la

Comarca de Pamplona-Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.» y la sociedad «Canal de Navarra, S.A.» para el suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz, a través del Canal de Navarra.

En el vigente Presupuesto de Gastos para 2019 no existen créditos que permitan financiar esta actuación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Foral 13/2004, de la Hacienda Pública de Navarra, resulta necesario conceder un crédito extraordinario a tal fin por importe de 544.158 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de crédito extraordinario.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, contempla en su artículo 17 la concesión de forma directa de las subvenciones cuando las mismas estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y también cuando su otorgamiento se establezca mediante una norma de rango legal.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone la adaptación de los siguientes acuerdos:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a que proceda a la negociación y firma de un Convenio con Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o con su sociedad gestora, Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, para suministro agua a través del Canal de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a que proceda a remitir a este Parlamento un proyecto de ley de crédito extraordinario a incorporar a los presupuestos generales de 2019 por importe de 544.158 euros para financiar el referido Convenio.

Iruñea a 21 de noviembre de 2019

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique